

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de Agosto de Dos Mil Veinte (2.020).

INTERLOCUTORIO

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.
DEMANDADOS: NATALIA VACCA ZAMORA Y/o.
RADICACIÓN: 760014003002201800200-00

Teniendo en cuenta que en providencia anterior se fijó para un día no hábil la audiencia regulada en el artículo 392 del CGP.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

FIJAR nuevamente para el día **24** del mes de **Agosto** del año **2020** a las **2:00 PM**; para llevar a cabo la continuación de la audiencia establecida en el artículo 392, concordante con los artículos 372 y 373 del C.G.P. Prevéngase a los extremos procesales que en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes, así mismo se les hace saber que su inasistencia acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del Artículo 372 del C.G.P.

Dado que la audiencia será virtual, el despacho con suficiente antelación allegará a los abogados los respectivos Link para conectarse a la misma a través de la web, para ello se enviará a los correos electrónicos los enlaces.

Los abogados deberán informar a sus clientes y respectivos testigos el enlace, para que asistan virtualmente a la audiencia. Es de su carga facilitar la logística y tecnología con tal propósito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA